

Expediente: **2487/21**

Carátula: **FARRONI MATIAS AGUSTIN C/ SANTILLAN JORGE ESTEBAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20391419583 - FARRONI, MATIAS AGUSTIN-ACTOR/A

90000000000 - SANTILLAN, JORGE ESTEBAN-DEMANDADO/A

20284766521 - AGROSALTA COPERATIVA DE SEGUROS LTDA, -CITADO/A EN GARANTIA

20161906949 - MARTINEZ, JUAN JOSE REYES-PERITO

27368785747 - TREJO VILLA, ALFONSINA ALEJANDRA-PERITO

20144804849 - ZERDA, EDUARDO MAXIMO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2487/21



H102315544531

JUICIO: FARRONI MATIAS AGUSTIN c/ SANTILLAN JORGE ESTEBAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025. Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ZERDA, MAXIMO - 29/05/2025 14:13 **1)** Atento a las constancias de autos, en especial a la sentencia de fecha 21/03/2025 por los cuales se regulan los honorarios profesionales al Dr. Máximo Zerda, y a la existencia de fondos producto del embargo ordenado el 25/04/2025 (notificado en fecha 02/06/2025), corresponde hacer lugar al pedido de libramiento de orden de pago efectuado en la presentación que antecede **2)** A los fines del pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209598991529 se proceda a transferir la suma de **\$3.678.806,76** a la Caja de Ahorros N° 1300824991001 que se identifica con la CBU N° 1430001713008249910012 .- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$3.998.703,00) menos 8% de aportes (-\$319.896,24) a favor del Dr. Máximo Zerda, CUIT 20-39141958-3 , y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.- **3)** Transfírase la suma de **\$719.766,54** de la cuenta N° 562209598991529 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Máximo Zerda , CUIT20-39141958-3 , MP N° 10.081 por honorarios regulados en los autos del rubro.- **4)** Firme la presente: a los fines de efectivizar lo ordenado, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Máximo Zerda, CUIT 20-39141958-3 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.- RAN-2487/21. FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.-

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.